



**Miércoles 14 de Febrero 2018 Federación Extremeña de Tenis, Cáceres**

**Acta de la Reunión del Comité de Disciplina Deportiva**

**Lugar: Federación Extremeña de Tenis**

**Hora: 18 horas**

- **Asistentes:**
  - **José Dávila**
  - **Álex Romero**
  - **Francisco Román (como Presidente de la FExT).**

**1. Estudio del incidente ocurrido en la 3ª prueba de Judex A en el Casino**

El Comité de Disciplina Deportiva de la FExT se reúne para estudiar y resolver un incidente ocurrido durante la celebración de la 3ª prueba de Judex A de tenis disputada en el Casino de Badajoz, en el que un jugador abandonó la pista de forma injustificada durante un partido de competición.

Al juez árbitro adjunto Javier Rubio, presente en el incidente se le pide informe para verificar lo ocurrido.

Ante los hechos acaecidos el Comité de Disciplina Deportiva aplicando el Decreto 27/1998 por el que se regula las Federaciones Deportivas Extremeñas del DOE del 21 de Marzo 1998 en el que el el Capítulo VII en referencia al Régimen Disciplinario, artículo 38 de Competencias, en su punto 2 y apartado a) estipula que la FExT tiene las competencias sobre las competiciones desarrolladas en Extremadura.

Y según la Resolución del 11 de Agosto de 2006 de la Dirección General de Deportes por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Tenis publicada en el DOE el 29 de agosto del 2006, en su Capítulo II de Infracciones y sanciones específicas, establece como infracción grave en el apartado c) La retirada injustificada y establece como infracción leve en el apartado d) el abandono de la pista sin el permiso del juez de silla o juez árbitro. Y según el Capítulo I Infracciones y Sanciones Generales, en sección 2ª y artículo 18, establece las sanciones, y proponemos una sanción leve de apercibimiento verbal para este jugador.